RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOTE 10

EXPEDIENTE: CONTR 2018 95207
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "TOMA MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA".
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (441.861,75 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (365.175,00 €).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (730.350,00 €).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Visto el expediente de contratación de referencia resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de mayo de 2019 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en el cual, con referencia de publicación 2019 -0000043888. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del día 4 de junio de 2019.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 04 de junio de 2019, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- JOSE MIGUEL HERNANDEZ MONTOYA
- PILAR JIMENEZ NUÑEZ
- I-FISH CONSULTING & MARKET
- ALQUILER DE ENBARCACIONES POPEYE SLU
- NAVIOS DE AVISO SL
- DIVERSHIP SL
- AQUACONSULTANT ACUICULTURA Y SERVICIOS SL

TERCERO.- Con fecha 11de junio de 2019 se reúne la mesa de contratación para la apertura del sobre nº1,"Documentación acreditativa de los requisitos previos", de las empresas presentadas en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en el mismo, resultando que algunas empresas debían subsanar la documentación presentada, como por ejemplo, algunas no habían hecho indicación en el DEUC de los lotes a los que licitaban.

CUARTO.- Con fecha 18 de junio se reúne la mesa de contratación para la comprobación de las subsanaciones requeridas en la sesión celebrada el día 11 de junio. De la lectura de la documentación

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

presentada por las empresas licitadoras, la mesa comprueba que para el lote 10 solo ha presentado oferta la empresa licitadora I-FISH CONSULTING & MARKET.

QUINTO.- Con fecha 30 de julio de 2019 se reúne la mesa de contratación para la comprobación de las subsanaciones requeridas. Habiendo sido propuesta dicha empresa para la adjudicación de los lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10, de la lectura de las cuentas anuales presentadas, debería acreditar que el importe referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles sea igual o superior al 75% del importe de licitación de cada lote, es decir, igual o superior a **181.507,50 Euros**, importe resultante de sumar el 75% del importe de licitación de lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

La mesa de contratación examina la documentación aportada por el licitador, en concreto, las cuentas anuales del ejercicio 2017, en el que ni iguala ni supera el importe de **181.507,50 Euros**, anteriormente indicado, no acreditando por tanto, el requisito de solvencia económica exigido.

La empresa presenta un oficio de " Aclaración de la solvencia económica", en el que propone a la mesa de contratación varias opciones de elección y renuncia de lotes.

Tal y como se pronunció el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en su Resolución 75/2013, *"La opción de licitar a uno o a los dos lotes es del licitador en el momento que presenta su oferta y en consecuencia, ha de acreditar que tiene solvencia económica respecto a los lotes a los que licita. Ahora bien, una vez presentada su oferta, el órgano de contratación no puede requerirle para que opte por uno u otro lote con el fin de adecuar la solvencia económica insuficiente para ambos lotes, a la exigible para licitar a uno de ellos. De esta forma se estaría alterando la oferta del licitador una vez iniciado el procedimiento de adjudicación, puesto que su proposición y la documentación correspondiente a la misma van referida a ambos lotes y no a uno de ellos."*

Por lo tanto, la mesa acuerda proponer al Órgano de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, la exclusión de la empresa licitadora I-FISH CONSULTING & MARKET del procedimiento para los lotes 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

SEXTO.- Al no ser posible requerir la documentación previa a ninguna otra empresa, la mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación que declare Desierto el lote 10.

SÉPTIMO.- Con fecha 01 de agosto de 2019 se firma Resolución de exclusión del procedimiento para el LOTE 10 a la empresa I-FISH CONSULTING & MARKET.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según el artículo 150 apartado 3, 2º párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*".

SEGUNDO.- Es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, a propuesta de la Secretaría General y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA 14 de febrero)

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE 10 de la licitación para la contratación del SERVICIO "TOMA MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA", a la vista de lo establecido en el Antecedente de Hecho sexto de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la personas licitadora y publicar el contenido de la misma en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE

GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Raúl Jiménez Jiménez